HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

Lo resuelto en la reunión de Comisión Paritaria de fecha 26 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, ante el requerimiento gremial, se reúne la mesa paritaria integrada por representantes de Intendentes y Presidentes Comunales y representantes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe (FRESTRAM), de acuerdo a lo previsto por la Ley 9.996.

Que, en la misma se acordó un incremento salarial del 3.1 % para el mes de enero/25, y el 1.9 % para el mes de febrero/25, sobre la política salarial vigente y tomando como base las remuneraciones del mes de diciembre 2024.

Se acuerda un incremento de los mismos porcentajes y para los mismos meses del Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo, la suma neta de pesos cincuenta mil ($50.000) para el mes de enero 2025 y pesos setenta mil ($70.000) para los meses de febrero y marzo 2025, vigentes al mes de diciembre 2024.

Que, las partes quedan habilitadas a solicitar una nueva convocatoria a los fines de retomar la negociación salarial cuando así corresponda.

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° -3523-

ARTÍCULO 1°. Dispónese la aplicación de un incremento salarial del 5 % sobre las asignaciones de las categorías vigentes.

ARTÍCULO 2°. Este incremento se abonará en 2 (dos) tramos, fijados sobre la base salarial del mes de diciembre/2024 y conforme al siguiente detalle:

a) 3.1 % (TRES COMA UNO POR CIENTO) para el mes de Enero/25;

b) 1.9 % (UNO COMA NUEVE POR CIENTO) para el mes de Febrero/25;

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

CATEGORIAS	BASE DICIEMBRE 2024	ENERO 2025 3,1%	FEBRERO 2025 5%
8	$ 425.931,40	$ 439.135,27	$ 447.227,97
9	$ 454.728,32	$ 468.824,90	$ 477.464,74
10	$ 469.126,12	$ 483.669,03	$ 492.582,43
11	$ 496.028,27	$ 511.405,15	$ 520.829,68
12	$ 518.761,43	$ 534.843,03	$ 544.699,50
13	$ 549.073,63	$ 566.094,91	$ 576.527,31
14	$ 587.038,69	$ 605.236,89	$ 616.390,62
15	$ 638.898,32	$ 658.704,17	$ 670.843,24
16	$ 737.159,31	$ 760.011,25	$ 774.017,28
17	$ 758.128,31	$ 781.630,29	$ 796.034,73
18	$ 799.241,50	$ 824.017,99	$ 839.203,58
19	$ 1.038.520,51	$ 1.070.714,65	$ 1.090.446,54
20	$ 1.076.755,55	$ 1.110.134,97	$ 1.130.593,33
21	$ 1.144.591,17	$ 1.180.073,50	$ 1.201.820,73
22	$ 1.190.226,35	$ 1.227.123,37	$ 1.249.737,67
MINIMO GAR.	$ 565.368,00	$ 615.368,00	$ 635.368,00

ARTÍCULO 3°. Se acuerda un incremento de los mismos porcentajes y para los mismos meses del Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo la suma neta de pesos cincuenta mil ($50.000) para el mes de enero 2025 y pesos setenta mil ($70.000) para los meses de febrero y marzo 2025, vigentes al mes de diciembre 2024.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 05 DE MARZO DE 2025,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 05 DE MARZO DE 2025

MANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SAN JUSTO

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3523 / 2025
Decreto de Promulgación N° 024
07/03/2025

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO ★ PROVINCIA DE SANTA FE ★ DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo